INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 11/2012

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA NEWPORT PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO N° 197/2012

IMESE S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 197/2012

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA NEWPORT PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA IMESE S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....12.....días del mes de ...Julio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **IMESE S.A.** con RUC Nº 80016426-1, domiciliada en la calle Caballero Nº 1.642 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Víctor Juvencio TRINIDAD IZQUIERDO**, con Cédula de Identidad Nº 744.195, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 24 de fecha 18 de octubre del 2006, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda para Equipos Biomédicos de la Marca Newport pertenecientes al IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Suministro Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Abog. Mónica Vargas R.
Matrícula C.S.J. Nº 15.776
Dirección Jurídica - I.P.S.

Víctor Trinidad
Apoderado

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 037-001/12 de fecha 08 de mayo de 2012, y Rectificada por Resolución Nº 048-020/12, de fecha 19 de junio del 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Para los Mantenimientos Preventivos:

Los Mantenimientos Preventivos serán realizados según los protocolos, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser provistos por La Contratista, los cuales figuran de modo expreso en el Pliego de Bases y Condiciones. Dichos trabajos serán efectuados de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas, excluyendo los feriados.

Se completará un Protocolos de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados. Se deberá indicar la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Electromedicina correspondiente y por personal autorizado del Servicio correspondiente. Dicho protocolo de mantenimiento preventivo se elaborará en cuadruplicado, debiendo ser presentados uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina correspondiente, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda:

La Contratista se compromete a atender todos los pedidos de asistencia técnica a necesidad que sean solicitadas única y exclusivamente por las personas autorizadas por el Administrador del Contrato. Dichos requerimientos deberán ser realizados al Centro de Requerimientos de La Contratista, o al teléfono o dirección que comunique La Contratista por medio escrito.

Para los reclamos realizados referentes a equipos instalados en el Hospital Central, clínicas de Asunción y Departamento Central, la empresa posee dos (02) horas para acudir al llamado. Para reclamos referentes a equipos instalados fuera de Asunción o el Departamento Central, la empresa posee un dos (02) días hábiles para acudir al llamado.

Abog. Mónica Vargas R. Matrícula C.S.J. Nº 15776 Dirección Jurídica - I.P.S.

Victor Trinidad Apoderado - IMESE

Se completará un Informe de Servicio por equipo, el cual describirá los trabajos de Asistencia Técnica realizados. Se deberá indicar la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Electromedicina correspondiente y por personal autorizado del Servicio correspondiente. Dicho informe de servicio se elaborara en cuadruplicado, debiendo ser presentados uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina correspondiente, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa.

Para la Provisión de los Repuestos a Demanda

A partir de la recepción por parte de la contratista de la orden de compra, la misma dispone de un plazo de 30 (treinta) días para la entrega de los repuestos solicitados.

Una vez entregados los repuestos nuevos, la contratista podrá solicitar, nota mediante, al Jefe de la Sección Electromedicina HC el retiro del repuesto sustituido.

Resumen de Trabajos

El resumen de trabajos deberá ser elaborado en cuadruplicado, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago al servicio, uno en la Sección de Electromedicina que corresponda y uno para registro de la empresa. El mismo deberá estar debidamente firmado por un Representante de la Empresa, los Jefes de Servicio de donde corresponden los equipos, el Jefe de la Sección de Electromedicina correspondiente y el Jefe del Departamento de Electromedicina.

Subcontratación

La contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el sesenta (60%) del total del monto del contrato. La Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-contratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá a la Contratista de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 0328/12 de fecha 14 de febrero de 2.012, del Departamento de Presupuesto por el que se informa que existe

Abog. Mónica Vargas K. Matrícula C.S.J. Nº 15.776 Dirección Jurídica - I.P.S

Victor Trinidad Apoderado - IMESE S.A.

disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 131.020.164 (Guaraníes ciento treinta y un millones veinte mil ciento sesenta y cuatro), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparación" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0116/12 de fecha 14 de febrero de 2.012. Cabe destacar que el presente contrato es plurianual por un monto total de 349.387.104 (Guaranies trescientos cuarenta y nueve millones trescientos ochenta y siete mil ciento cuatro).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 11/12 "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda para Equipos Biomédicos de la Marca Newport pertenecientes al IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 022-003/12 de fecha 13 de marzo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 037-001/12 de fecha 08 de mayo de 2012, y Rectificada por Resolución Nº 048-020/12, de fecha 19 de junio de 2012, ambas dictadas por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 349.387.104 (Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones trescientos ochenta y siete mil ciento cuatro), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes y servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

IMESE S.A.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO DNCP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	EVENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO TRIMESTRAL DEL MANTENIMIENTO POR EQUIPO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL POR DOS AÑOS (8 TRIMESTRES) POR TOTALIDAD DE EQUIPOS (IVA INCLUIDO)
1	73171602-006	Mantenimiento Preventivo para Ventiladores Pulmonares de la marca NEWPORT MODELO E 500	7	56	UNIDAD	660.000	36.960.000

ASISTENCIA TECNICA CON PROVISION DE REPUESTOS - CONTRATO ABIERTO

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO DNCP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
2	73171602-006	Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos para equipos biomédicos de la marca NEWPORT para el HOSPITAL CENTRAL del IPS	Unidad

Pablo E. Miranda
Abog. Mónica Vanjas R.
Matrícula C.S.J. Nº 15.776
Dirección Jurídica - I.P.S.
Victor Trinidad
Apoderado - IMESE S.A.

CÓDIGO DE CATÁLOGO DNCP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA
	NEWPORT E 500 (7) SIETE UNIDADES		
73171602-006	Monitor Gráfico	UNIDAD	29.700.000
73171602-006	Carro para transporte (base rodante)	UNIDAD	10.764.600
73171602-006	Sensor de Oxigeno	UNIDAD	1.625.000
73171602-006	Kit de mantenimiento de 3.000 horas.	UNIDAD	2.640.000
73171602-006	Baterias	UNIDAD	792.000
73171602-006	Codificador Óptico para panel de control	UNIDAD	1.454.640
73171602-006	Membrana de Válvula exhalatoria	UNIDAD	144.000
73171602-006	Trampa de Agua	UNIDAD	1.369.000
73171602-006	Panel frontal de controles	UNIDAD	2.775.300
73171602-006	Ventilador	UNIDAD	404.250
73171602-006	Circuito paciente para respirador reusable neonatal	UNIDAD	2.539.240
73171602-006	DC -DC placa fuente de alimentación eléctrica	UNIDAD	7.885.680
73171602-006	Placa principal	UNIDAD	10.464.300
73171602-006	Placa analógico	UNIDAD	15.708.000
73171602-006	Placa Solenoid	UNIDAD	10.500.000
73171602-006	PCB para monitor	UNIDAD	5.624.850
73171602-006	Placa single computer	UNIDAD	17.272.500
73171602-006	TFT Display de cristal liquido	UNIDAD	11.995.200
73171602-006	Ventilador del monitor	UNIDAD	650.760
73171602-006	Copa descartable para nebulizador ultrasónico x 25 unid.	UNIDAD	481.140
73171602-006	Codo adaptador siliconado.	UNIDAD	240.570
73171602-006	Filtro antibacteriano x 50 unidades	UNIDAD	2.845.500
73171602-006	Tazon trampa de agua	UNIDAD	192.456
73171602-006	Adaptador (acoplamiento) del sensor exhalatorio	UNIDAD	128.250
73171602-006	Ensamble línea /sensor de calor	UNIDAD	1.459.458
73171602-006	Disk on.chip de la placa del monitor	UNIDAD	1.201.000
73171602-006	Asitencia técnica por evento	UNIDAD	660.000

Monto Mínimo: Gs. 156.213.552 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones doscientos trece mil quinientos cincuenta y dos) IVA Incluido

Monto Máximo: Gs. 312.427.104 (Guaraníes trescientos doce millones cuatrocientos veinte y siete mil ciento cuatro) IVA Incluido

Monto Total Adjudicado: Gs. 349.387.104 (Guaranies trescientos cuarenta y nueve millones trescientos ochenta y siete mil ciento cuatro), IVA Incluido

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Pablo [illegible]

Abog. Mónica Vargas R.
Matrícula C.S.J. Nº 15.776
Dirección Jurídica - I.P.S

Victor Trinidad
Apoderado - IMESE S.A.

El IPS. estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que la Contratista tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Inicio y Plazos del Servicio

Los trabajos de **Mantenimiento Preventivo** se iniciarán en un plazo máximo de 8 (ocho) días, a partir de la fecha de la firma del contrato y según el cronograma del mantenimiento preventivo.

Los trabajos de **Mantenimiento Correctivo** se iniciarán en un plazo máximo de 2 (dos) horas, a partir de la recepción del reclamo por parte de la empresa de la orden de inicio de trabajo emitida por el Administrador.

La Contratista dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días calendarios posteriores a la emisión de la orden de entrega para la provisión de los repuestos.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Sección Electromedicina del Hospital Central dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios.

El Contratante podrá requerir a la Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el Contrato.

El Contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento. La Contratista tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para el Contratante, en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios corridos posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por la Sección Electromedicina del Hospital Central con el V° B° del Administrador del Contrato

Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo con un periodo de inspección y prueba de quince (15) días desde la fecha de realización del servicio para elaboración del Acta de Conformidad que emitirá el Administrador del Contrato, la habilitará a la contratista solicitar el pago por el mantenimiento efectuado y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien

Para la Provisión de los Repuestos a Demanda

Una vez entregados los repuestos nuevos, la contratista podrá solicitar, nota mediante, al Jefe de la Sección Electromedicina HC el retiro del repuesto sustituido. Una vez realizada la entrega total de

Pablo E. [illegible]
Electromedicina H.C.

Abog. Mónica Vargas K.
Matrícula C.S.J. Nº 15.776
Dirección Jurídica - I.P.S

Trinidad

acuerdo al plan de entregas, en la Sección Electromedicina del Hospital Central, se procederá a su inspección y verificación, la cual será realizada dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en el Servicio correspondiente en un plazo de máximo 30 (treinta) días calendarios a partir de la recepción del repuesto.

Periodo de Funcionamiento de los Bienes. Mantenimiento Correctivo

La Contratista garantizará el correcto funcionamiento de los repuestos por un periodo de tiempo de 6 (seis) meses.

La Contratista garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 3 (tres) años mediante la presentación de la certificación solicitada en la Sección VII Anexo Nº 1 Inc. h).

La Contratista garantizará por medio de una Declaración Jurada que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay, durante seis (06) meses posteriores a la elaboración del Acta de Recepción Definitiva.

El Contratante comunicará a la Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Contratante otorgará a la Contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

La Declaración Jurada deberá ser presentada en el momento de entrega del Acta de Recepción Definitiva.

Periodo de Reemplazo de los Bienes

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **45 (cuarenta y cinco) días** contados desde la notificación de irregularidad por el Administrador del Contrato establecida en las Condiciones Especiales del PBC.

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

Los repuestos proporcionados por la contratista en virtud del mantenimiento correctivo, deberán tener una Garantía de seis (6) meses (como mínimo) contra defecto de fábrica a partir del acta de buen funcionamiento firmada y elaborada por el Administrador del Contrato. En caso de que alguno de ellos no cumpla con este requisito, la contratista deberá reponerlos sin costo alguno para el Instituto, además los mismos deberán ser repuestos nuevos quedando descartada toda posibilidad de utilizar repuestos reacondicionados o reparados.

Pablo E. Miranda
Electromedicina H.C. -

Abog. Mónica Vargas R.
Matrícula C.S.J. Nº 15.776
Dirección Jurídica - I.P.S.

Victor Trinidad
Apoderado - IMESE S.A.

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía: 6 (seis) meses posteriores al Acta de Recepción Definitiva para los repuestos proveídos en virtud al mantenimiento correctivo

10- CONDICIONES DE PAGO

El Instituto abonara los pagos trimestrales acordados por Trimestre vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañado de:

Para el Mantenimiento Preventivo:

1) Acta de Conformidad de la Prestación del Servicio por periodicidad del mantenimiento debidamente firmada por el Jefe del Departamento de Electromedicina.

2) Resumen de Trabajos por periodicidad del mantenimiento.

3) Los Protocolos de Mantenimiento Preventivo, los cuales describirán los trabajos de mantenimiento preventivo y los Informes de Servicio que describirán las asistencias técnicas a necesidad realizadas.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos

Para la provisión de repuestos a demanda (el pago se realizará por repuesto proveído previa presentación de la factura crédito correspondiente acompañado de

1) Resumen de repuestos entregados, donde se incluya el detalle del repuesto, así como también los datos del equipos donde fue instalado (marca, modelo, numero de serie, numero de patrimonio, servicio al que pertenece y ubicación) y los Informes Técnicos u Hojas de Servicios que describirán los desperfectos del equipo, y aclaren que repuesto debe ser reemplazado; debidamente firmados por un técnico de la Sección de Electromedicina, por personal autorizado del Servicio correspondiente y por un representante técnico de la empresa. Dicho informe debe poseer todos los datos del equipo al cual debe efectuarse el cambio de repuesto. Estos informes se elaborarán en cuadruplicado, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la empresa.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación

Documentos exigidos para el pago

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.

Pablo E. Miranda
Electromedicina H.C

Abog. Mónica Vargas A.
Matrícula C.S.J. Nº 15.776
Dirección Jurídica - I.P.S.

Victor Trinidad
Apoderado - IMESE S.A.

- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

1. Factura Crédito.

2. Certificado de Cumplimiento Tributario.

3. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

4. Acta de Conformidad y/o Recepción Definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.

5. Copia de la Póliza de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega

Abog. Mónica Vargas R.
Matrícula C.S.J. Nº 15.776
Dirección Jurídica - I.P.S.

Víctor Trinidad
Apoderado - IMESE S.A.

de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

Para el Mantenimiento Preventivo

Los mantenimientos deberán ser realizados según el cronograma indicado en el PBC. En caso de no realizarse el servicio en el plazo estipulado, la contratista será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del precio trimestral correspondiente a un equipo por cada día de atraso, aplicado por cada equipo al cual no se realizó el servicio, salvo justificación escrita firmada por el Jefe de la Sección de Electromedicina correspondiente, en cuyo caso el Administrador del contrato decidirá las medidas a tomarse (descuento, multa, etc.)

Para el Mantenimiento Correctivo:

Para los reclamos realizados referentes a equipos instalados en el Hospital Central, Hospitales, Clínicas Periféricas y Dependencias del Área Metropolitana, se aplicará una multa equivalente al un por ciento (1%) del precio equivalente a la asistencia técnica por evento.

Para la Provisión de Repuestos

Se aplicará una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor del bien a ser suministrado por cada semana o fracción superior a 3 (tres) días en el retraso de la entrega de los bienes.

Para todo el contrato, el monto total de la multa esta limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto la contratista autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes.

Pablo E. Miranda
Abog. Mónica Vargas R.
Matrícula C.S.J. Nº 15.776
Dirección Jurídica - I.P.S.
Victor Trinidad
Apoderado - IMESE S.A.

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del Contrato será reajustable conforme a lo mencionado en las Condiciones Especiales del Contrato

Mantenimiento Preventivo

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\ (0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So})$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos

Los precios para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

Abog. Mónica Vargas R.
Matrícula C.S.J. Nº 15.776
Dirección Jurídica - I.P.S.

Victor Trinidad
Apoderado - IMESE S.A.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Abog. Mónica Vargas R.
Matrícula C.S.J. Nº 15.776
Dirección Jurídica - I.P.S.

Victor Trinidad
Apoderado IMESE

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.-

18- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte y seis (26) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la contratación y los pagos correspondientes a los Ejercicios siguientes al 2012 estarán sujetos a las aprobaciones presupuestarias correspondientes.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Victor Trinidad
Apoderado - IMESE S.A.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Mónica Vargas K.
Matrícula C.S.J. Nº 15.776
Dirección Jurídica - I.P.S.

IMESE S.A.

INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS
DIVISION ELECTROMEDICINA
Tel: 371-908 / 370-097, Fax: 390-915, E-mail: informaciones@imese.com.py
Caballero N° 1642 e/4ta y 5ta Avda. , Asunción - Paraguay

31 de Mayo 2012

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Contratación Por Via de la Excepción N° 11/12 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA NEWPORT PERTENECIENTES AL IPS"

Me dirijo a usted con referencia a la nota de adjudicación N° 492/2012, en la cual nos solicitan documentos para la firma del contrato.

Adjuntamos a la presente las copias autenticadas del Certificado de no encontrarse en quiebra, Certificado de no hallarse en interdicción Judicial, Certificado de cumplimiento Tributario, Certificado de cumplimiento con Seguro Social, Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación

Sin otro particular, me despido de ustedes atentamente

IMESE S.A.

VICTOR J. TRINIDAD
Apoderado

RECIBIDO
31 MAY 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

0223716

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

Fecha | | Numero de Entrada | | C- N°

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado: LUCY AYDEE VOUGA VEGA.- | Registro / Matrícula N° 121.-

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION PUBLICA.-

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos				
	Nombres				
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero		Pais

Nro. De Ord.	Apellidos				
	Nombres				
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero		Pais

Nro. De Ord.	Apellidos				
	Nombres				
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero		Pais

Nro. De Ord.	Apellidos				
	Nombres				
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero		Pais

Nro. De Ord.	Apellidos				
	Nombres				
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero		Pais

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	"IMESE" SOCIEDAD ANONIMA, RUC N° 80016426-1.-
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

Nro. De Ord.	
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaraníes

Obs.: Se ruega el llenado a maquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

Vouga Vega
Firma y Sello del Profesional
Notario Matrícula 121
Cerro Corá ... Asunción
Tel.: ...

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial — Original: Cliente- Duplicado: Registros Públicos - Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

3777455

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

40 Fecha Entrada: Asunción, 14 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

IMESE " SOCIEDAD ANONIMA

on Documento: RUC 80016426-1.----

IFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitación.----

Asunción, 19 de Marzo de 2012

19 - 03 - 12

HUGO FLORENTIN CHENA
Operador

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

Lote: 2371645, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709287269

FECHA 30/05/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80016426	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DV	1	IMESE SA	

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 28/08/2012

NÚMERO DE CONTROL : 96C608F1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718001642696c608f1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 49265

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80016426 Nro.Constancia: 49.265

Razón Social: IMESE SA

Actividad Principal: COMPRA-VENTA.IMPORT.EXPORT.DE EQUIPOS MEDICOS [redacted]

Fecha Inscripción: 15/10/1997 Cantidad Asegurados: 18

N°Patronal(es)
0002-61-4451

Vencimiento
11/06/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
24/05/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ismael Ferreira
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios OOP

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patrona
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población"

ORIGINAL

L.S. MODEL S.A. R.U.C. 80016426-0 Tres N°1015 - Esquina 26 de E.E.U.U. y Teodoro Fabi 480.542
Planta Ind. Ovalle Zárate y Avda. del Lago - Teléfax: 900 303 - FC 45 781 / 52 780 (02/2012)

C. María Gloria Céspedes B.

Registro N° 41
de Contratos Públicos

Año 2.006.-

N° 24.- Comercial "A" Folio 80 y sgtes.-

ESCRITURA PODER ESPECIAL.-

OTORGADO POR "IMESE" SOCIEDAD ANONIMA.-

A FAVOR DE VISTOR JUVENCIO TRINIDAD IZQUIERDO y DANIEL ARMANDO ELIZAUR GAUNA.-

ESCRITORIO: CHILE 920

TELEFONO 491 129

ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 920 - Tel. 491 129

SERIE Y

Nº 2683686

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 920
REGISTRO : 41

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "IMESE" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES VICTOR JUVENCIO TRINIDAD IZQUIERDO Y DANIEL ARMANDO ELIZAUR GAUNA.- NUMERO VEINTE Y CUATRO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de octubre del año dos mil seis, ante mí: **C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY**, Escribana Pública, Titular del Registro Nº.41, con Cédula Tributaria Nº. CEBC5510309, comparecen: El Ingeniero **EMIGDIO ELIZAUR ALFONSO**, paraguayo, divorciado y el Señor **DANIEL ARMANDO ELIZAUR GAUNA**, paraguayo, soltero, ambos domiciliados a efecto de este acto en la casa de la calle Caballero Nº.1.642, de esta Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y han cumplido con las leyes de caracter personal, doy fé.- Concurren al acto en nombre y representación de la Firma que gira en esta plaza con la denominación de **"IMESE" SOCIEDAD ANONIMA,** en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, nombrados para tales cargos, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha diez y ocho de abril de dos mil seis, que copiada en su parte pertinente expresa: **"ACTA DE ASAMBLEA Nº.9.-** En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de Abril del año dos mil seis, siendo las 17:00 hs., en local de la empresa, sito en la calle Caballero Nº 1.642, se reúnen los señores Accionistas de **"IMESE" S.A.**, con la presencia del Ing. Emigdio Elizaur Alfonso y el Sr. Daniel Elizaur Gauna.Se encuentra presente el Funcionario designado por la Abogacia del Tesoro, Dirección de Fiscalización de Sociedades, quien verifica el cumplimiento de las formalidades referidas al acto a realizarse, la convocatoria fue

públicada en el Diario Informaciones, según factura Nº 32.748, y halla todo en orden y con el quórum legal y estatutario requerido para la plena validez de las deliberaciones y resoluciones de esta Asamblea... Tratamiento del Orden del Día: 1º...2º Designación de Directores y Sindicos y Fijación de su Remuneración. En este punto, hace uso de palabra el Sindico de la Sociedad, quien manifiesta a los presentes que el buen desempeño de los Directores actuales, se puede reflejar en los resultados arrojados por los informes financieros, por ello considera de muy importante la continuidad en el cargo de los actuales Directores, luego de un debate sobre el tema los accionistas presentes, aceptan por unanimidad la designación de los Señores Emigdio Elizaur Alfonso y Daniel Elizaur Gauna para el cargo de Presidente y Vice presidente de la Empresa respectivamente. 3º Designación de dos Accionista para la firma del Acta de Asamblea. Por decisión unánime de los accionistas presentes, son designados los accionistas Emigdio Elizaur Alfonso y Daniel Elizaur Gauna para suscribir el acta de Asamblea y balance impositivo del ejercicio 2005, previa lectura y ratificación del presente acta asambleario. A continuación, el Presidente de la Asamblea, informa a los asistentes que no quedan temas por tratar y luego de agradecerles su presencia, declara levantada la seción, siendo las 13:20 horas. Hay varias firmas ilegibles".- Es copia fiel en su parte pertinente, doy fé.- Una fotocopia de dicha acta debidamente autenticada dejo agregada al Protocolo.- La Firma **"IMESE" SOCIEDAD ANONIMA,** fué constituida por Escritura Pública Número ciento treinta y ocho de fecha diez de Junio de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la Escribana Pública María

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Basilia Gauto Galeano, y en ella constan su denominación, objeto, domicilio, capital social, duración, facultades del Directorio y de los Directores, y demás circunstancias legales de su funcionamiento, hallandose inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registros de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº.285, folio 3888, Serie "B", el 8 de julio de 1997; y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº.961, folio 9744 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos, el 10 de Julio de 1997.- Omito reproducir el Estatuto relacionado precedentemente, por tener agregado a este Protocolo, testimonio fehaciente del mismo, en la escritura número cincuenta y ocho, del Protocolo Civil, Sección "A", a mi cargo, del año dos mil dos, que corre a folio ciento veinte y seis y sgtes., y la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- La Autorización para éste otorgamiento consta en el Acta de Directorio Nº.8, que copiada íntegramente, expresa: **"ACTA DE DIRECTORIO Nº.8.-** En la Ciudad de Asunción, a los doce días del mes de octubre del año dos mil seis, se reúnen, los miembros del Directorio de **"IMESE" S.A.** Ing. Emigdio Elizaur y Daniel Armando Elizaur Gauna. Se encuentra, igualmente, presente el Sindíco Titular de la Sociedad, Sr. Víctor Reginaldo Elizaur.- Hace uso de la palabra, el Ing. Emigdio Elizaur quien, manifiesta la necesidad de la Empresa de otorgar un Poder Especial a efectos de ser representada en las **LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.-** Luego de un breve debate, se decide por unanimidad conferir **PODER ESPECIAL,** tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor de los Sres. **VICTOR JUVENCIO TRINIDAD IZQUIERDO,** con Cédula de Identidad Nº.744.195 y **DANIEL ARMANDO ELIZAUR**

GAUNA, con Cédula de Identidad Nº.1.782.156, para que representen a la Sociedad en forma conjunta, separada e indistintamente a fin de que actuen en todas las gestiones para representar legalmente a la Sociedad en Licitaciones Públicas y/o Privadas y/o Concursos de Precios, nacionales y/o internacionales, con las más amplias facultades y a realizar todos los actos que fuesen necasarios y que hubiesen lugar en derecho relacionado directa o indirectamente con las Licitaciones Públicas y/o Privadas y/o Concursos, quedando autorizados a suscribir todos los documentos públicos y/o privados exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo sin que ésta enumeración sea limitativa, las actas, certificaciones, declaraciones y garantías que fueren necesarias. Asimismo, los apoderados quedan por el presente instrumento suficientemente facultados para formular las ofertas, suscribirlas, presentar los correspondientes sobres, ejercer la representación de la mpresa en el acto de apertura de los mismos con facultad de interponer protestas, impugnaciones y efectuar manifestaciones tendientes a fijar la posición de la Sociedad y velar por sus derechos, suscribir el acta que con motivo de la apertura se redactare y efectuar todos los actos y diligencias que fueren necesarios para el cumplimiento de las bases y condiciones respectivas, pudiendo suscribir todos los documentos que fueren necesarios en el caso que la Sociedad resultare adjudicada, incluyendo el contrato final. Asimismo, las citadas personas quedan autorizadas a actuar en todo tipo de trámites administrativos ante los organismos públicos y privados de la República del Paraguay y del exterior, y en fin, practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 920
REGISTRO : 41

sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato.- El texto del mencionado Poder fue aprobado por unanimidad.- Se autoriza al Ing. Emigdio Elizaur, Presidente del Directorio y al Sr. Daniel Armando Elizaur Gauna, Vice Presidente, a firmar la presente Escritura otorgando el mencionado Poder, que deberá ser inscripto en los Registros Públicos.- No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10: 30 horas, previa firma del acta por todos los presentes.- Fdo.: Ing. Emigdio Elizaur. Presidente.- Daniel A. Elizaur Gauna. Vice Presidente.- Víctor Reginaldo Elizaur. Síndico".- Es copia fiel, doy, fé.- Una copia de dicha acta me entregan en éste acto y dejo agregada al Protocolo.- Y los señores **EMIGDIO ELIZAUR ALFONSO** y **DANIEL ARMANDO ELIZAUR GAUNA**, por la representación que ejercen e invocan de la Firma "**IMESE**" **SOCIEDAD ANONIMA, DICEN:** Que de conformidad al Acta precedentemente transcripta otorgan **PODER ESPECIAL** a favor de los señores **VICTOR JUVENCIO TRINIDAD IZQUIERDO**, con Cédula de Identidad Nº.744.195 y **DANIEL ARMANDO ELIZAUR GAUNA**, con Cédula de Identidad Nº.1.782.156, en los mismos términos y con todas las facultades establecidas en el Acta mencionada y que se dán por reproducida.- **PREVENGO** su inscripción. **LEO** esta escritura a los comparecientes, de quienes he recibido personalmente su declaracion de voluntad, que de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual, doy fé.- **FDO. EMIGDIO ELIZAUR ALFONSO. DANIEL ARMANDO ELIZAUR GAUNA. Ante mí: C.MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY. Esta mi sello.-**

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 920 - Tel.:491.129

CON-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

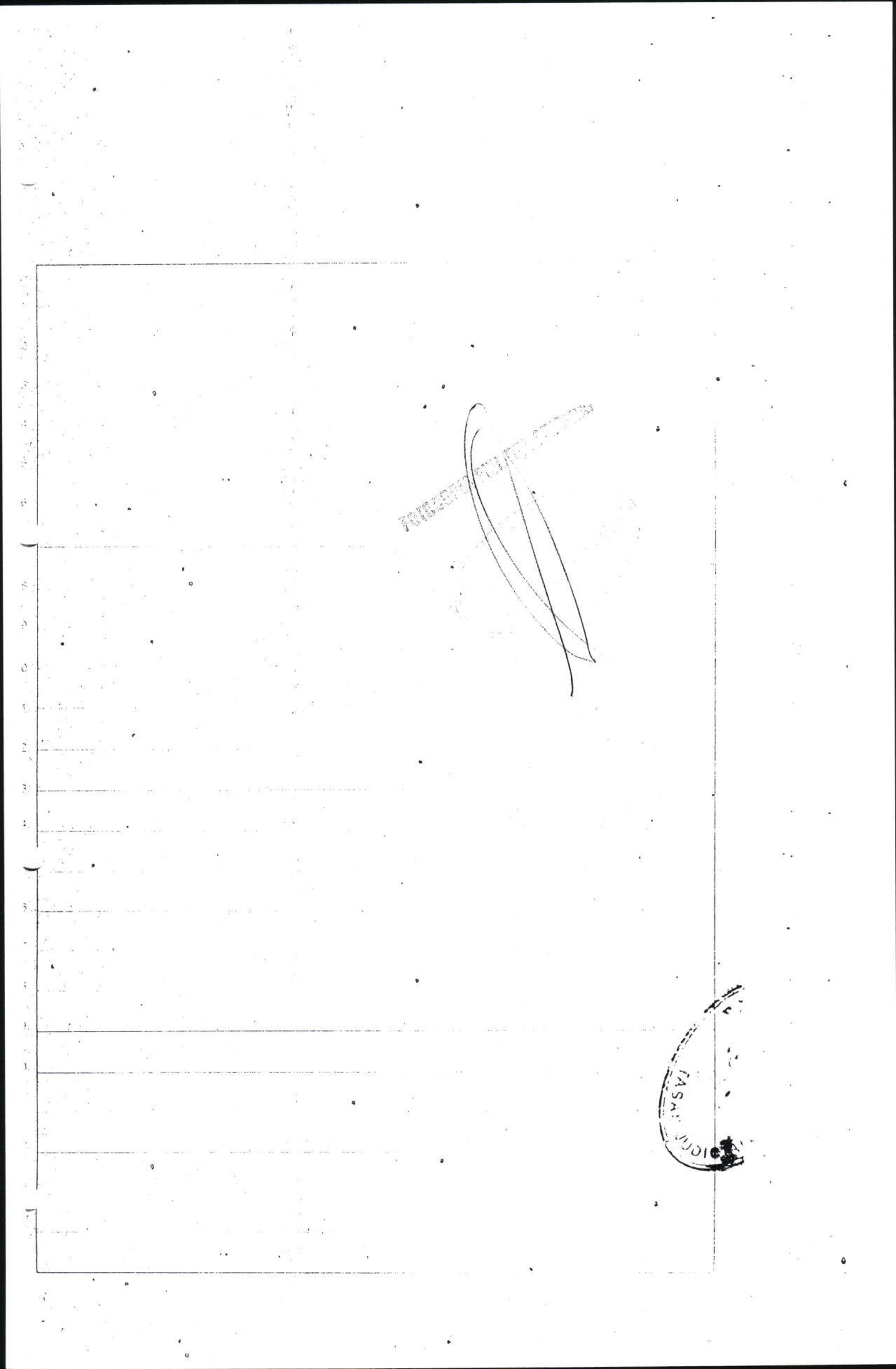

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE Y Nº 2606902

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 920
REGISTRO : 41

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº VEINTE Y CUATRO folio OCHENTA Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL Sección "A" del Registro Notarial Nº 41.- con asiento en ASUNCION.- y autorizada por LA ESCRIBANA, C.MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY.- en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para LOS APODERADOS a los DIEZ Y OCHO días del mes de OCTUBRE del año. DOS MIL SEIS.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 920 - Tel.:491.129

BETTINA VILLAMAYOR

243732

Poder especial
27 octubre 2006
12 42'09"
728.108 27 octubre
2006 I II 325 C
1215 y 2 ptes

Maria Cristina Meza M
Registrador

MARIA FLORINDA BOGADO C.
Jefa

E.N.: 728108. Hora: 12:42:09. pm

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
INSCRIPTO EN Poder.
BAJO Nº 196 Serie "A" FOLIO 1369 y ops
FECHA 27. 10. 06

07 11 06

MARILIN YRUSTA
Registradora

PODER JUDICIAL
CCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

Nº 1843732

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION Nº 401/05 - RUC Nº CS 11 6773804

DUPLICADO: PROTOCOLO NOTARIAL

ntificacion del Escribano / Abogado / Juez

LLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
ESPEDES BORDOY	C.MARIA GLORIA	CEBC55 12309.-

ntificador de los Contratantes o Titular Dominio

ON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES

"INESE" SOCIEDAD ANONIMA.-

VICTOR JUVENCIO TRINIDAD IZQUIERDO y DANIEL ELIZAUR GAUNA.-

tos de la Escritura

MERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
4	18	10	06	Comer.	"A"	C.MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY.-

ntecedente Registral
nmuebles

ALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

Automotores

RTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

eterminación de la Tasa

SPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
ODER ESPECIAL	Ind. Fijo		18.766.-

EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
ASAS ESPECIALES	Inscripciones		46.916.-

EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

TOTAL A PAGAR SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS.- 65.682.-

OBSERVACIONES

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR
4	10	06	ASUNCION.-

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE Nº		BANCO
EFECTIVO	X	
MIXTO		

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO
PAZ Y JUSTICIA

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H

BRYTINA VILLAMAYOR

Firma y sello Tasa Judicial

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Solicitud de Certificado e Informes Registrales

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN
Para uso exclusivo de los Registros Públicos			

0013493

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO MARIA AUXILIADORA APURIL MERNES DE MERLO.-

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL. 542.- Asiento: FNDO. D

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO

2- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO

3- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO

4- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO

5- **Otros Certificados:** Personas Jurídicas/ Quiebras [X] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]

6- **Otros Informes:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ]

7- CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)

8- SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud en el casillero reservado para Declaraciones)

9- DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO

10- ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

DECLARACIONES: CERTIFICADO DE NO ESTAR EN QUIEBRA Y/O CONVOCATORIA DE ACREEDORES.-

MOTIVO DE LA OPERACIÓN
PARA LICITACION PUBLICA.-

TITULAR DE DOMINIO
"IMESE" SOCIEDAD ANONIMA.-

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declaración de reconocimiento)
RUC Nº 80016426-1.-

DATOS DEL INMUEBLE

Finca ..... Matricula..... Distrito ..... Fecha

Cta. Cte. Catastral / Padrón N° Asunción Manz Fracc. Unidad Prod. Horiz.

Nombre del Edificio

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 800 Sandra Smith Manduvira Nº 464 c/ 14 de Mayo Tel. 451 783 / 495 470 Asunción - Paraguay

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)

N° de Inscripción:.....Folio:.....Serie:.....Sección:.....División:.....Año

ENMIENDAS:

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

Ma. Auxiliadora Apuril Mernes de Merlo
FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 542
Boquerón 302 y Samaklai - Telf. 511 132
Fernando de la Mora - Paraguay

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE N°..... CARGO.....

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [ ] NO [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación .....

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. N° 800 Sandra Smith Mandurira N° 464 c/ 14 de Mayo Tel. 451-788 / 495-470 Asunción - Paraguay

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

SE ADJUNTAN REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE IMESE S.O. NO SE HALLA REGISTRADO

OBSERVACIONES: NI CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción 14 MAR 2012 de 20.....

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
Edmundo Marcelo Irala Portillo Registrador D.G.R.P. 19 MAR. 2012	Abog. Marcelo A. Paredes S. Jefe

PODER JUDICIAL - Dirección Gral. de los Registros Públicos - SECCION QUIEBRAS